

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

Uno de los objetivos del actual equipo gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, es conseguir la racionalización y optimización de los recursos humanos existentes, objetivo que ha de llevarse a cabo a través de los instrumentos legalmente previstos, tales como, la Plantilla y la RPT Municipal.

Centrándonos en el concepto de Plantilla debemos estar a lo previsto en el artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Estableciendo a continuación, los principios a los que quedan sujetos la elaboración de dicho documento, que no son otros que los de racionalidad, economía y eficiencia de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Visto lo anterior y conforme a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone realizar las siguientes **modificaciones en la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:**

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

a) Creación:

a.1).- Escala de Administración General:

a.1.1).- Creación de tres (3) plazas de Auxiliar Administrativo (2-C2-085, 2-C2-086 y 2-C2-087*), escala de administración general, subescala auxiliar, grupo de titulación C, subgrupo C2.

*Su creación queda condicionada a la amortización de la plaza de Ordenanza-Notificador (AP-013), por jubilación por edad de su titular, prevista para el próximo mes de agosto.

a.1.2).- Creación de una(1) plaza de Ordenanza(2-AP-009), escala de administración general, subescala subalterno, otras Agrupaciones Profesionales

a.2).- Escala de Administración Especial:

a.2.1).- Creación de una (1) plaza de Técnico de Gestión en Prevención de Riesgos Profesionales (3-B-004) escala de administración especial, subescala Técnica, grupo B.



a.2.2).-Creación de una (1) plaza de Auxiliar de Biblioteca (3-C2-206) escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo de titulación C, subgrupo C2.

a.2.3).- Creación de una (1) plaza de Técnico Especialista Catastral (3-B-005), escala de administración especial, subescala técnica, grupo B.

b) Amortización:

b.1).- Amortización de una plaza de Auxiliar de Programación de Juventud (3-C2-125).

b.2).- Amortización de una plaza de Conserje (3-AP-023).

b.3).- Amortización de una plaza de Técnico Auxiliar de Riesgos Laborales (3-C1-129)

b.4).- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-C2-002).

b.5).- Amortización de una plaza de Especialista Catastral (3-C1-013).

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

a).- Creación:

a.1).- Creación de una (1) plaza con la categoría profesional de Psicólogo/a (A1-013), grupo titulación A, subgrupo A1.

a.2).- Creación de dos (2) plazas con la categoría profesional de Educador/a (A2-042) y (A2-043), grupo de titulación A, subgrupo A2.

a.3).-Creación de cuatro(4) plazas con la categoría profesional de Ayudantes Deportivos y de actividades de Tiempo Libre (C1-011, C1-012, C1-C13 y C1-014) grupo titulación C, subgrupo C1.

a.4).-Creación de dos(2) plazas con la categoría de Peón de Obras (AP-223) y (AP-224), Agrupaciones Profesionales.

b).- Amortización:

b.1).- Amortización de dos plaza de Técnico/a Grado Medio (A2-017) y (A2-018).

b.2).- Amortización de una plaza de Técnico Superior Educación Infantil (B-001).

b.3).- Amortización de una plaza de Monitor Sociocultural (C2-133).

b.4).- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (C2-080).

b.5).- Amortización de dos plazas de limpiadoras (AP-046) y (AP-020).

b.6).- Amortización de tres plazas de Monitor Deportivo (C2-007, C2-015 y C2-111).

b.7).- Amortización de una plaza de Operario Multifunción (C2-083).



b.8).- Amortización de una plaza de Ordenanza-Notificador (AP-013).
(Se amortizará, a la fecha de la jubilación del titular).

TERCERO: En relación al personal eventual, en cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, se va a proceder a adoptar acuerdo por el que se acuerde la amortización de los puestos de personal eventual aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 y la creación de veinticinco (25) puestos de personal eventual acorde con el requerimiento autonómico.

De igual forma, en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobará la modificación de las retribuciones asignadas a dicho personal, quedando la eficacia de dicho acuerdo, condicionada a la aprobación por parte del Pleno Municipal, como órgano competente por razón de la materia.

Por todo lo expuesto, se propone la realización en la Plantilla municipal de las siguientes modificaciones, respecto al Personal Eventual por tener incidencia a nivel presupuestario:

TIPO DE PERSONAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE PUESTOS OCUPADAS	NÚMERO DE PUESTOS VACANTES
EVENTUAL	25	25	0
NIVELES DEL PERSONAL EVENTUAL		RETRIBUCIONES ANUALES SEGÚN NIVEL	
	1		57.286,88
	2		41.771,52
	3		34.610,66

¹ Las retribuciones han sido calculadas conforme al incremento retributivo de los empleados públicos previsto para el año 2024, en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” (BOE 17/11/2022), consistente en un 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, estando supeditado el citado incremento a su aprobación por normativa reglamentaria. Asimismo se deberá actualizar las cantidades anteriormente señaladas con el incremento adicional del 0,5% siempre dicho incremento se apruebe por normativa reglamentaria, y se cumpla el requisito del IPCA.

CUARTO: Se propone la aprobación de la plantilla resultante con la inclusión de las modificaciones arriba recogidas.

En Vélez-Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Vélez-Málaga, 22 de mayo de 2024

